



Manizales, 28 de febrero de 2025

Doctora

Diana Milena Posada Posada

Directora de Gobierno Digital

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia

dposada@mintic.gov.co

Asunto: Información sobre el proceso de creación de la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías en la Universidad de Caldas

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud de presentar en una reunión de supervisión en el seguimiento al convenio 1606-2024 la estructuración para la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías en la Universidad de Caldas, se indica de forma general las actividades realizadas por la Institución para alcanzar el propósito mencionado:

- 1) La Universidad de Caldas fue fundada en 1943 y tiene trayectoria como Universidad del régimen nacional, que le ha permitido consolidarse a través de su misión en docencia, investigación y Proyección a través del tiempo.
- 2) En el año 1994 la Universidad de Caldas creó la Facultad de Ingenierías con programas tecnológicos y de ingenierías.
- 3) En el año 2003 la Facultad de Ingenierías creó el Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.
- 4) En el año 2015 la Facultad de Ingenierías creó el programa de Ingeniería Informática.
- 5) En el año 2000 la Universidad inicia la conformación de Grupos de Investigación y su formalización ante Colciencias.
- 6) En el año 2002 se creó el grupo de Investigación GITIR (Grupo de Investigación
- 7) En el año 2024 la Facultad de Ingenierías creó tres programas técnicos en Vídeo juegos, Programación Web y Dispositivos móviles para la región, en los que actualmente hay aproximadamente 1000 estudiantes matriculados.
- 8) En el año 2024 se suscribió el convenio 1606 entre MinTIC y la Universidad de Caldas para la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial.
- 9) En el año 2024 se crea la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías
- 10) En el año 2025 se recibe el otorgamiento de 3 registros calificados del MEN para los tres programas en inteligencia artificial creados en el marco del convenio 1606-2024 suscrito entre MinTIC y la Universidad de Caldas.

En referencia a la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial en la Universidad de Caldas, es oportuno precisar que:



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026



- La Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", establece:

“ARTÍCULO 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

ARTÍCULO 29. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

ARTÍCULO 65. Son funciones del consejo superior universitario:

- a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
 - b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
 - c. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales;
 - d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;
 - e. Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos;
 - f. Aprobar el presupuesto de la institución;
 - g. Darse su propio reglamento, y
 - h. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.
- El estatuto general de la Universidad de Caldas dispone en su artículo 43 que *“la creación, modificación y supresión de las diferentes dependencias que integran la Universidad, serán aprobadas por el Consejo Superior”*, además, es función de esta Corporación definir la organización administrativa y financiera de la Institución.
 - Mediante Acuerdo 06 de 2008, el Consejo Superior definió la Estructura Orgánica de la Universidad de Caldas. Dicho Acuerdo ha sido modificado mediante Acuerdos Nos. 17 de 2009, 29 de 2009, 6 de 2023, 59 de 2023 y 76 de 2023.
 - El numeral 11 del artículo 25 del Estatuto General dispone que es función del Consejo de Facultad *“Proponer ante los organismos correspondientes las modificaciones que se consideren pertinentes a la estructura orgánica de la Facultad.”*



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

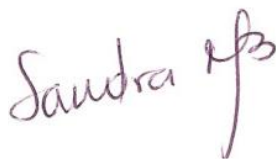
- El artículo 47 del Acuerdo 01 de 1998 - Estatuto Financiero, dispone que todos los proyectos de ampliación o creación de unidades académicas o administrativas deberán contar con estudios de factibilidad técnica - económica y viabilidad financiera.

En virtud de lo anterior, la creación de la Facultad de Inteligencia Artificial es el resultado de una iniciativa estratégica y viable que cuenta con el respaldo necesario para convertirse en modelo de desarrollo tecnológico para la región y el país, misma que fue aprobada y recomendada al Consejo Superior en sesión ampliada del Consejo de Facultad de Ingenierías, realizada el 20 de junio de 2024, contando con la participación de directores de programa, departamentos académicos y docentes de la Facultad.

El Consejo Superior en sesión del 31 de julio de 2024, una vez validados los estudios de factibilidad técnica - económica y financiera procedió mediante Acuerdo No. 33 a modificar la estructura orgánica de la Universidad de Caldas creando e incorporando a la misma la Facultad de Inteligencia Artificial e Ingenierías.

Por último, se precisa que el trámite descrito para la creación o modificación de unidades académico-administrativas que se surtió, obedece a lo dispuesto en el estatuto general de la Universidad de Caldas. Sin embargo, el trámite para la creación de facultades no debe ser el mismo en todas las instituciones de educación superior, debido a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, que reconoce a estas entidades el derecho a darse sus propios estatutos y a determinar los procedimientos para la creación, organización y desarrollo de los respectivas unidades académico-administrativas.

Atentamente,



SANDRA MONTOYA BARRETO
Supervisora del Convenio 1606-2024

Anexos:

Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas
Acuerdo No. 33 de 2024 del Consejo Superior de la Universidad de Caldas



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026